

### APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N.º 4482-8-LE23

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna

DALCAHUE

DECRETO ALCALDICIO № 705.-

DALCAHUE, 27 de Febrero 2023

VISTOS. La Licitación N°4482-8-LE23; El contrato de fecha 09 de febrero de 2023, decreto N.º 473 que adjudica la licitación; El Informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 322 de fecha 27 enero del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Contrato suministro con radios dial FM para el año 2023, para servicios de mensajerías, diversos programas, propagandas entre otros para la Municipalidad de Dalcahue", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión ordinaria del concejo Municipal N°53 de fecha 14/12/2022 y el Decreto Alcaldicio N°2272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; el certificado N°140 de la secretaria municipal de fecha 21 de diciembre 2022; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 Inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, texto refundido.

### DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha de 08 Febrero de 2023, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N.º 4482-18-SE23, proveniente de la Licitación N.º 4482-8-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad Dalcahue, Representada por su alcalde Don. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Comunicaciones C Y P Ltda., Rut: 76.302.592-6 representada por el Sra. Jovita Adela Navarro Mancilla. -

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DALCAHUE

Indicado

Secretaria Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

LARA/INES VERA GONZALEZ

Secretaria Municipal

Alcaldía

Transparencia
 AWGA/CIVG/dins. -



"CONTRATO SUMINISTRO CON RADIOS DIAL FM PARA EL AÑO 2023, PARA SERVICIOS DE MENSAJERÍAS, DIVERSOS PROGRAMAS, PROPAGANDAS ENTRE OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE "
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-8-LE23

PROVEEDOR: COMUNICACIONES C Y P LTDA
DOMICILIO: SARGENTO CANDELARIA #381, CHONCHI

En Dalcahue, a 27 de Febrero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut № 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Gómez Aguilar en adelante "La Municipalidad" y COMUNICACIONES C Y P LTDA, Rut: №76.302.592-6 representado por Doña JOVITA ADELA NAVARRO MANCILLA Rut № en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-8-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Contrato suministro con radios dial FM para el año 2023, para servicios de mensajerías, diversos programas, propagandas entre otros para la municipalidad de Dalcahue", conforme a Decreto Alcaldicio N.º322 de fecha 27/01/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a COMUNICACIONES C Y P LTDA, conforme a Decreto alcaldicio N.º 473 de fecha 08/02/2022.

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio radial se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4482-8-LE23** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

## 1.- Líneas adjudicadas

1-3-5-9

### 2.- De los montos ofertados por cada Servicio Radial

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

# 3.- De los Servicios radiales no considerados

Si el servicio radial no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio radial requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Programas radiales DIAL FM Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios radiales, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios radiales.

**SEXTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO**: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios radiales a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.



**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 09/02/2022 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DECIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "Contrato suministro con radios dial FM para el año 2023, para servicios de mensajerías, diversos programas, propagandas entre otros para la Municipalidad de Dalcahue"

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

JOVITA ADELA NAVARRO MANCILLA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE COMUNA

DALCAHUE